



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
ESCUELA DE ARMAS COMBINADAS DEL EJÉRCITO

CUENTA DE COBRO

DOCUMENTO SOPORTE A LA NOTA DE CONTABILIDAD AUTORIZADA POR EL ARTICULO 4º.
DEL DECRETO REGLAMENTARIO 380/96 DE LA LEY 223/95 SOBRE COMPRAS Y/O SERVICIOS.

CUENTA DE COBRO No. 02

FECHA: MAYO 2025

Yo ASTRID YOLANDA TORRES GUZMÁN identificado con la cédula de ciudadanía N° 25283956 DE POPAYÁN, CAUCA

Manifiesto que la empresa: **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN**, con NIT No. 901440630-6.

Me adeuda la suma de:

DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS MCTE (\$2.784.000)
PAGO CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO DE 2025

Por concepto de:


PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE UNA COMUNICADORA SOCIAL PARA, CON ESPECIALIZACIÓN. EN DOCENCIA UNIVERSITARIA. PARA CAPACITAR A LOS ALUMNOS DEL CURSO DE ASCENSO EN EL SABER DE SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN, DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 236 CENACEDUCACION-2025 CON MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJERCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA EN EDUCACIÓN, 2025.

VALOR TOTAL DEL CONTRATO \$ 12.768.000

Declaro voluntariamente y bajo la gravedad de juramento que no soy responsable del impuesto a las ventas, por lo tanto y de acuerdo con el Art. 42 del Decreto 3541 de 1983 y Art. 511 del Estatuto Tributario, no estoy obligado a expedir factura de venta.

Nombres y apellidos : **ASTRID YOLADA TORRES GUZMÁN**
Identificación : **25.283.956**
Lugar de Residencia : **CARRERA 57 # 138-34 BOGOTA D.C.**
Teléfono : **3217834820**
Cuenta de Ahorros : **0721419257 BANCO BBVA**

Firma:


CC. 25283956 POPAYÁN, CAUCA

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 102 No. 7- 80 Cantón Militar de Infantería
Bogotá D.C., Cundinamarca
esace@buzonejercito.mil.co

PÚBLICA





MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
ESCUELA DE ARMAS COMBINADAS DEL EJÉRCITO

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN
UNIDAD APOYADA: ESACE

INFORME DE SUPERVISIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL TOTAL

No.02
BOGOTÁ D.C., MAYO 2025

1. CONTRATISTA	Nombre completo: ASTRID YOLANDA TORRES GUZMÁN Identificación 25.283.956 Nacionalidad Colombiana Dirección: CARRERA 57 # 138-34 Teléfono de contacto 3217834820 E-mail de contacto: astridytorres@gmail.com
2. SUPERVISOR	Nombre completo: MY. JORGE MEJIA ACHICANOY Cargo: Jefe Área Investigativa Resolución de Nombramiento: No 237 de 6 de febrero de 2025
3. No. DEL CONTRATO – FECHA DE SUSCRIPCIÓN	N° Del contrato: 236 Fecha de suscripción: 27 de marzo 2025
4. PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	No. De póliza: I-100042681 Aseguradora: Seguros Mundial Fecha certificado aprobación: 28 de marzo de 2025 Aprobado por: TC. JORGE IVAN GUZMAN FORERO, Ordenador del Gasto- CENAC-EDUCACIÓN
5. CRP	CDP No. 12225 Fecha expedición: 26 marzo de 2025 CRP No. 65625 Fecha expedición: 30/03/2025 Unidad/Sub-unidad ejecutora: 15-01-03-088 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN Dependencia: 088 - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA EDUCACIÓN Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-009-002 SERVICIOS DE EDUCACIÓN Fuente: Nación Recurso: 10 Valor total: \$ 12.768.000
6. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	31 de marzo hasta 31 octubre de 2025
7. PLAZO DE EJECUCIÓN	08 meses
8. OBJETO CONTRACTUAL	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE UNA COMUNICADORA SOCIAL PARA, CON ESPECIALIZACIÓN. EN DOCENCIA UNIVERSITARIA. PARA CAPACITAR A LOS ALUMNOS DEL CURSO DE ASCENSO EN EL SABER DE SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	Obligaciones específicas: Debe realizar las siguientes actividades específicas: Obligaciones específicas: 1. enseñar técnicas de expresión oral y escrita a los cursos de los cursos de ascenso y todo lo relacionado con habilidades de comunicación.

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 102 No. 7- 80 Cantón Militar de Infantería
Bogotá D.C., Cundinamarca
esace@ejercito.mil.co

PÚBLICA



PUBLICA

2. capacitar en los saberes de lectura y escritura, comprensión de lectura, ortografía,
3. capacitar en los saberes de redacción y técnicas en expresión verbal y no verbal.

OBLIGACIONES GENERALES

1. En el cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud, riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley, anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. En caso que el contratista cese los pagos seguridad social o ARL, se procederá a dar cumplimiento a la cláusula resolutoria para disolver el contrato.
2. De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del Decreto 1295 de 1994, reglamento por el decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales; el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea categoría I, II, III.
3. De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012 y la ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID).
4. Dar cumplimiento al sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos, de acuerdo a lo establecido en la ley 1581 de 2012.
5. Bajo el amparo de ley 1621 de 2013, deberá guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad de los documentos de inteligencia y contrainteligencia militar. Así como la reserva establecida en la ley 1712 de 2014 respecto de documentos o información pública reservados o publica clasificada frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven, ante lo cual no se podrá aprovechar para beneficio propio o de un tercero la información conocida con ocasión al desarrollo del presente contrato y que contiene su uso, difusión y distribución de mencionada información. Esta reserva o confidencialidad se hace extensible a la información que se escuche o conozcan sin que este medie en documentos escritos.
6. Prestar sus servicios de acuerdo con el profesionalismo y ética que le es exigible, aplicable y propia de su profesión, actividad y oficio.
7. Presentar el informe de gestión al supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este, de acuerdo con el anexo, establecido en el plan que emite el comandante del Ejército Nacional con el fin de impartir lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contratación directa y la distribución del presupuesto.
8. No cumplirá en ningún caso con el control de los horarios de llegada o salida a través de los libros de entrada a la Unidad, sección o dependencia del Ejército Nacional. En caso de que se incumpla esta obligación, el contratista se compromete con la firma del contrato a no presentarlo como

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 102 No. 7- 80 Cantón Militar de Infantería
Bogotá D.C., Cundinamarca
esace@jercito.mil.co

PÚBLICA



PUBLICA

prueba futura, dada su inobservancia de lo pactado entre las partes y configurarse como pre-constitución falaz probatoria.

El registro de ingresos sistematizado (ficheros) al lugar donde se desarrolle el contrato no se entenderá en ningún caso como registro de control de horarios de llegada o salida, si no es el cumplimiento de requisitos para la seguridad militar.

9. Tener disponibilidad y disposición para el desarrollo del contrato por lo que no podrá suscribir más de un contrato con el Ejército Nacional.

10. El cumplimiento de las obligaciones contractuales específicas señaladas en los respectivos contratos de prestación de servicios deben estar encaminadas al desarrollo de la misión y capacidades de cada unidad o dependencia.

11. El contratista debe custodiar los medios entregados y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean eventualmente y por la necesidad del cumplimiento del objeto contractual, puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato, en caso de pérdida o daño le serán aplicables las disposiciones pertinentes contenidas en la ley 1476 de 2011.

12. El contratista autoriza al MDN-EJERCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas psicométricas antes y durante la contratación.

13. Conocer que en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales en cualquier tiempo se dará aplicación al procedimiento descrito en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y a la cláusula resolutoria para disolver el contrato.

14. Entregar al finalizar el contrato al supervisor del mismo un Backup de la información generada en desarrollo del contrato en formato Word, Power Point, Excel o como originalmente haya sido generado.

15. Entre las partes contratantes se debe incluir en el contrato una cláusula resolutoria del contrato, donde se dé por disuelto en forma unilateral y de carácter inmediato el mismo ante el incumplimiento de alguna de las obligaciones. Estableciendo que dicha cláusula puede hacerse efectiva en los contratos de prestación de servicios, en los cuales se hubiere incluido expresamente como "cláusula excepcional", como quiera que en esta dicha estipulación resuelta facultativa y por tanto se encuentre expresa y legalmente autorizada su inclusión.

16. Dar cumplimiento al cronograma de actividades establecido con el supervisor, en el cual hace parte integral del contrato de prestación de servicios y contendrá la medición en alcance e impacto del producto que desarrollará el objetivo estratégico de la dependencia en consideración a sus misiones y capacidades.

17. Observar durante el tiempo de ejecución del contrato, buena disposición y actitud favorable hacia el trabajo, respeto hacia sus compañeros y miembros del Ejército Nacional, al igual que la aplicación permanente de principios y valores propios de la institución militar.

18. Dar estricto cumplimiento durante todas sus actuaciones, al marco normativo correspondiente a la integridad, transparencia y lucha contra la

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 102 No. 7- 80 Cantón Militar de Infantería
Bogotá D.C., Cundinamarca
esace@ejercito.mil.co

PÚBLICA



PUBLICA

corrupción.
 19. Guardar y mantener la debida reserva y confiabilidad frente a los temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se derive.
 20. Aplicar medidas pasivas de seguridad con la documentación según clasificación con el fin de evitar la fuga de información de acuerdo con la normatividad vigente.
 21. De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato, presentando en el cronograma de actividades y en su informe de forma mensual el barrido de los documentos en físico y el término del almacenamiento del Orfeo hasta el archivo de los documentos
 22. Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato.
 23. Las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato.

10. PERIODO DEL INFORME

MAYO 2025

11. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA OBLIGACIÓN

Obligación No. 1: enseñar técnicas de expresión oral y escrita a los cursos de los cursos de ascenso y todo lo relacionado con habilidades de comunicación.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO:	ASUNTO DOCUMENTO
01	SE PARTICIPÓ EN REUNIÓN VIRTUAL DE CAPACITACIÓN CON EL CENTRO DE EDUCACIÓN MILITAR	N/A	Se realiza revisión y actualización del syllabus y rubrica para el curso CAPALID de la Escuela de Armas Combinadas del Ejército (ESACE) permitiendo generar un proceso académico que vaya acorde a las necesidades de la fuerza, además de lograr estandarizar las temáticas para los alumnos.

CAPACITACIÓN PERSPECTIVA DE GENERO Y DIVERSIDAD EN LA ENSEÑANZA CASTRENSE

Se ha registrado tu respuesta.

[Enviar otra respuesta](#)

Este formulario se creó en Centro Educacion Militar.
 ¿Parece sospechoso este formulario? [Informe](#)

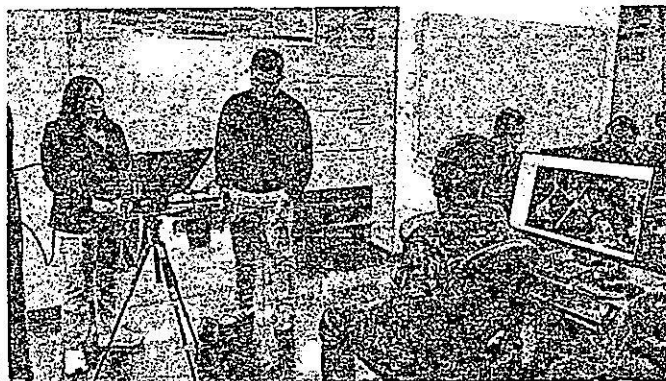
Google Formularios



PUBLICA

Obligación No. 2: capacitar en los saberes de lectura y escritura, comprensión de lectura, ortografía.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO:	ASUNTO DOCUMENTO
02	SE HA DESARROLLADO LAS CLASES DE EXPRESIÓN ORAL Y ESCRITA PARA LOS CAPALIDA, B Y C	N/A	<p>Se ha cumplido con el horario y temáticas impartidas para lograr capacitar al personal militar, haciendo énfasis en la importancia de la lectura y escritura, comprensión de lectura, ortografía.</p> <p>Se preparan las clases de acuerdo al nivel de los alumnos, se da cumplimiento a la entrega de calificaciones a los alumnos y a la institución a través de las planillas establecidas.</p>



Obligación No. 3: capacitar en los saberes de redacción y técnicas en expresión verbal y no verbal.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO:	ASUNTO DOCUMENTO
03	SE HA DESARROLLADO LAS CLASES DE EXPRESIÓN ORAL Y ESCRITA PARA CURSO CAPALIDA, B Y C	N/A	<p>Se ha cumplido con el horario y temáticas impartidas para lograr capacitar al personal militar, haciendo énfasis en el mejoramiento de la redacción y técnicas en expresión verbal y no verbal.</p> <p>Se preparan las clases de acuerdo al nivel de los alumnos permitiendo la participación activa de los alumnos para que logren</p>

PATRIA HONOR LEALTAD


Calle 102 No. 7- 80 Cantón Militar de Infantería
Bogotá D.C., Cundinamarca
esace@jercito.mil.co

PÚBLICA



10001

PUBLICA

	<p>superar los temores de dirigirse al público.</p> 												
<p>12. VALOR DEL CONTRATO</p>	<p>Valor total \$ 12.768.000 Valor autorizado a pagar \$ 2.784.000</p>												
<p>13. CUMPLIMIENTO PAGO SEGURIDAD SOCIAL</p>	<p>Decreto 1273 de 2018, se reglamenta el pago de la cotización, mes vencido de los trabajadores independientes (Salud-pensión y ARL) PAGO PLANILLA MES MARZO 2025</p> <table border="1" data-bbox="743 972 1458 1161"> <thead> <tr> <th>Obligación</th> <th>Entidad</th> <th>Valor Pago</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>PENSIÓN</td> <td>PROTECCIÓN</td> <td>227,800</td> </tr> <tr> <td>SALUD</td> <td>SANITAS</td> <td>178,000</td> </tr> <tr> <td>ARL</td> <td>POSITIVA</td> <td>7.500</td> </tr> </tbody> </table>	Obligación	Entidad	Valor Pago	PENSIÓN	PROTECCIÓN	227,800	SALUD	SANITAS	178,000	ARL	POSITIVA	7.500
Obligación	Entidad	Valor Pago											
PENSIÓN	PROTECCIÓN	227,800											
SALUD	SANITAS	178,000											
ARL	POSITIVA	7.500											
<p>14. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL INFORME</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Cuenta de cobro. 2. Factura electrónica solo en los casos que aplique. 3. Informe de gestión. 4. Informe de supervisión. 5. Formato consolidado PENSION, SALUD, ARL. 6. Copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al sistema general de seguridad social en salud y pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40% del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones y el 12,5% en salud. Nota: Lo anterior, conforme lo establece la normatividad legal vigente, la reglamentación de la materia y de acuerdo con la afiliación efectuada a la A.R.L. 7. Formato de personal declarante y no declarante de renta. (solo lo deben anexar en el primer paquete de pago). 8. Formato informando los contratos que posee con entidades estatales en la vigencia actual. (Se debe anexar mensualmente.). 												
<p>15. CONSTANCIAS</p>	<p>En el presente informe se deja constancia que el/la contratista cumplió con las obligaciones contractuales y legales reguladas para este tipo de contrato y como consecuencia se recibe a satisfacción de forma</p> <p>PARCIAL <input checked="" type="checkbox"/> TOTAL <input type="checkbox"/></p> <p>Así mismo, se deja constancia que, durante la ejecución del contrato, no se</p>												

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 102 No. 7- 80 Cantón Militar de Infantería
Bogotá D.C., Cundinamarca
esace@jercito.mil.co

PÚBLICA



PUBLICA

	han configurado los presupuestos legales que regulan el contrato laboral.
16. RECOMENDACIONES	Se puede seguir con los trámites de pago ya que fue revisado y soportado el cumplimiento de pago de seguridad social de febrero.
17. CONCLUSIONES	De acuerdo a la CLÁUSULA TERCERA.-FORMA Y CONDICIONES DE PAGO se va a cancelar la suma de DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS, \$2.784.000 correspondiente del mes MAYO , se puede continuar con los trámites administrativos a que hay lugar y una vez se cuente con la disponibilidad de PAC.

Para constancia se firma en, BOGOTA D.C., MAYO de 2025



MY. JORGE MEJIA ACHICANOY
Cargo: Jefe Área Investigativa
Supervisor ESACE

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 102 No. 7- 80 Cantón Militar de Infantería
Bogotá D.C., Cundinamarca
esace@jercito.mil.co

PÚBLICA





**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
ESCUELA DE ARMAS COMBINADAS DEL EJÉRCITO**

**CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN
UNIDAD APOYADA: ESACE**

INFORME DE GESTIÓN No. 02

BOGOTÁ D.C MAYO 2025

1. No. DEL CONTRATO	236 – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN-2025
2. FECHA SUSCRIPCIÓN CONTRATO	27 de marzo de 2025
3. POLIZA DE SEGUROS	No. De póliza: I-100042681 Aseguradora: Seguros Mundial Fecha certificado aprobación: 28 de marzo de 2025 Aprobado por: TC. JORGE IVAN GUZMAN FORERO, Ordenador del Gasto- CENAC-EDUCACIÓN
4. CRP	CDP No. 12225 Fecha expedición: 26 marzo de 2025 CRP No. 65625 Fecha expedición: 30/03/2025 Unidad/Sub-unidad ejecutora: 15-01-03-088 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN Dependencia: 088 - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA EDUCACIÓN Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-009-002 SERVICIOS DE EDUCACIÓN Fuente: Nación Recurso: 10 Valor total: \$ 12.768.000
5. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	31 de marzo hasta 30 de octubre de 2025
6. CONTRATISTA	Nombre completo: ASTRID YOLANDA TORRES GUZMÁN Identificación 25283956 Nacionalidad Colombiana Dirección: CARRERA 57 # 138-54 Teléfono de contacto 3217834820 E-mail de contacto: astridytorres@gmail.com
7. SUPERVISOR	Nombre completo: MY. JORGE MEJIA ACHICANOY Cargo: Jefe Área Investigativa Resolución de Nombramiento: No 237 de 6 de febrero de 2025
8. OBJETO CONTRACTUAL	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE UNA COMUNICADORA SOCIAL PARA, CON ESPECIALIZACIÓN, EN DOCENCIA UNIVERSITARIA. PARA CAPACITAR A LOS ALUMNOS DEL CURSO DE ASCENSO EN EL SABER DE SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	Obligaciones específicas: 1. Enseñar técnicas de expresión oral y escrita a los cursos de los cursos de ascenso y todo lo relacionado con habilidades de comunicación. 2. Capacitar en los saberes de lectura y escritura, comprensión de lectura, ortografía, 3. Capacitar en los saberes de redacción y técnicas en expresión verbal y no verbal. OBLIGACIONES GENERALES 1. En el cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud, riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley, anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. En caso que el contratista cese los pagos seguridad social o ARL, se procederá a dar cumplimiento a la cláusula resolutoria para disolver el contrato.

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 102 No. 7- 80 Cantón Militar de Infantería
Bogotá D.C., Cundinamarca
esace@ejercito.mil.co



PUBLICA

2. De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del Decreto 1295 de 1994, reglamento por el decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales; el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea categoría I, II, III.
3. De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012 y la ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID).
4. Dar cumplimiento al sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos, de acuerdo a lo establecido en la ley 1581 de 2012.
5. Bajo el amparo de ley 1621 de 2013, deberá guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad de los documentos de inteligencia y contrainteligencia militar. Así como la reserva establecida en la ley 1712 de 2014 respecto de documentos o información pública reservados o publica clasificada frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven, ante lo cual no se podrá aprovechar para beneficio propio o de un tercero la información conocida con ocasión al desarrollo del presente contrato y que contiene su uso, difusión y distribución de mencionada información. Esta reserva o confidencialidad se hace extensible a la información que se escuche o conozcan sin que este medie en documentos escritos.
6. Prestar sus servicios de acuerdo con el profesionalismo y ética que le es exigible, aplicable y propia de su profesión, actividad y oficio.
7. Presentar el informe de gestión al supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este, de acuerdo con el anexo, establecido en el plan que emite el comandante del Ejército Nacional con el fin de impartir lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contratación directa y la distribución del presupuesto.
8. No cumplirá en ningún caso con el control de los horarios de llegada o salida a través de los libros de entrada a la Unidad, sección o dependencia del Ejército Nacional. En caso de que se incumpla esta obligación, el contratista se compromete con la firma del contrato a no presentarlo como prueba futura, dada su inobservancia de lo pactado entre las partes y configurarse como pre-constitución falaz probatoria.
El registro de ingresos sistematizado (ficheros) al lugar donde se desarrolle el contrato no se entenderá en ningún caso como registro de control de horarios de llegada o salida, si no es el cumplimiento de requisitos para la seguridad militar.
9. Tener disponibilidad y disposición para el desarrollo del contrato por lo que no podrá suscribir más de un contrato con el Ejército Nacional.
10. El cumplimiento de las obligaciones contractuales específicas señaladas en los respectivos contratos de prestación de servicios deben estar encaminadas al desarrollo de la misión y capacidades de cada unidad o dependencia.
11. El contratista debe custodiar los medios entregados y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean eventualmente y por la necesidad del cumplimiento del objeto contractual, puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato, en caso de pérdida o daño le serán aplicables las disposiciones pertinentes contenidas en la ley 1476 de 2011.
12. El contratista autoriza al MDN-EJERCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas psicométricas antes y durante la contratación.
13. Conocer que en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales en cualquier tiempo se dará aplicación al procedimiento descrito en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y a la cláusula resolutoria para disolver el contrato.
14. Entregar al finalizar el contrato al supervisor del mismo un Backup de la información generada en desarrollo del contrato en formato Word, Power Point, Excel o como originalmente haya sido generado.
15. Entre las partes contratantes se debe incluir en el contrato una cláusula resolutoria del contrato, donde se dé por disuelto en forma unilateral y de carácter inmediato el mismo ante el incumplimiento de alguna de las obligaciones. Estableciendo que dicha cláusula puede hacerse efectiva en los contratos de prestación de servicios, en los cuales se hubiere incluido expresamente como "cláusula excepcional", como quiera que en esta dicha estipulación resuelta facultativa y por tanto se encuentre expresa y legalmente autorizada su inclusión.

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 102 No. 7- 80 Cantón Militar de Infantería
Bogotá D. C., Cundinamarca
esace@buzonejercito.mil.co



PÚBLICA

PUBLICA

- 16. Dar cumplimiento al cronograma de actividades establecido con el supervisor, en el cual hace parte integral del contrato de prestación de servicios y contendrá la medición en alcance e impacto del producto que desarrollará el objetivo estratégico de la dependencia en consideración a sus misiones y capacidades.
- 17. Observar durante el tiempo de ejecución del contrato, buena disposición y actitud favorable hacia el trabajo, respeto hacia sus compañeros y miembros del Ejército Nacional, al igual que la aplicación permanente de principios y valores propios de la institución militar.
- 18. Dar estricto cumplimiento durante todas sus actuaciones, al marco normativo correspondiente a la integridad, transparencia y lucha contra la corrupción.
- 19. Guardar y mantener la debida reserva y confiabilidad frente a los temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se derive.
- 20. Aplicar medidas pasivas de seguridad con la documentación según clasificación con el fin de evitar la fuga de información de acuerdo con la normatividad vigente.
- 21. De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato, presentando en el cronograma de actividades y en su informe de forma mensual el barrido de los documentos en físico y el término del almacenamiento del Orfeo hasta el archivo de los documentos
- 22. Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato.
- 23. Las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato.

Obligación No. 1: enseñar técnicas de expresión oral y escrita a los cursos de los cursos de ascenso y todo lo relacionado con habilidades de comunicación.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO:	ASUNTO DOCUMENTO
01	SE PARTICIPÓ EN REUNIÓN VIRTUAL DE CAPACITACIÓN CON EL CENTRO DE EDUCACIÓN MILITAR	N/A	Se realiza revisión y actualización del syllabus y rubrica para el curso CAPALID de la Escuela de Armas Combinadas del Ejército (ESACE) permitiendo generar un proceso académico que vaya acorde a las necesidades de la fuerza, además de lograr estandarizar las temáticas para los alumnos.

10. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

CAPACITACIÓN PERSPECTIVA DE GÉNERO Y DIVERSIDAD EN LA ENSEÑANZA CASTRENSE

Se ha registrado tu respuesta.

[Enviar otra respuesta](#)

Este formulario se creó en Centro Educación Militar
¿Parece sospechoso este formulario? [Informar](#)

Google Formularios

Obligación No. 2: capacitar en los saberes de lectura y escritura, comprensión de lectura, ortografía.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO:	ASUNTO DOCUMENTO

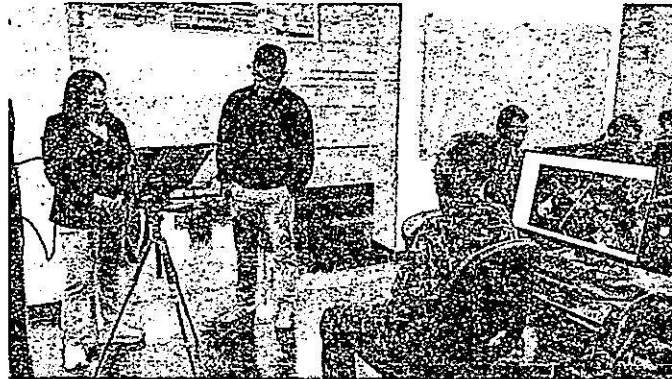
PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 102 No. 7- 80 Cantón Militar de Infantería
Bogotá D.C., Cundinamarca
esace@buzonejercito.mil.co



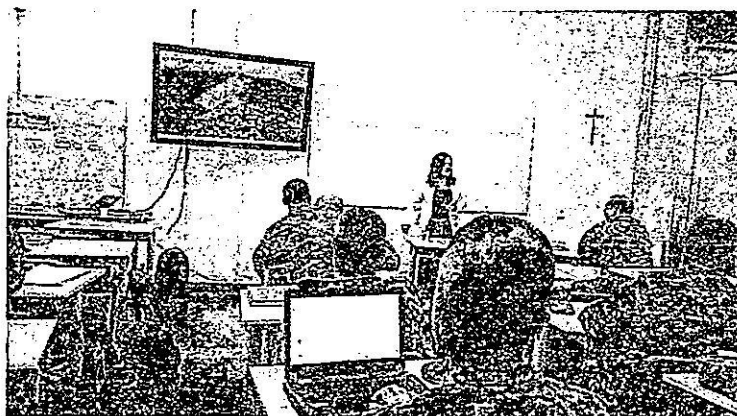
PUBLICA

02	SE HA DESARROLLADO LAS CLASES DE EXPRESIÓN ORAL Y ESCRITA PARA LOS CAPALID A, B Y C	N/A	<p>Se ha cumplido con el horario y temáticas impartidas para lograr capacitar al personal militar, haciendo énfasis en la importancia de la lectura y escritura, comprensión de lectura, ortografía.</p> <p>Se preparan las clases de acuerdo al nivel de los alumnos, se da cumplimiento a la entrega de calificaciones a los alumnos y a la institución a través de la planillas establecidas.</p>
----	-------------------------------------------------------------------------------------	-----	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



Obligación No. 3: capacitar en los saberes de redacción y técnicas en expresión verbal y no verbal.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO:	ASUNTO DOCUMENTO
03	SE HA DESARROLLADO LAS CLASES DE EXPRESIÓN ORAL Y ESCRITA PARA CURSO CAPALID A, B Y C	N/A	<p>Se ha cumplido con el horario y temáticas impartidas para lograr capacitar al personal militar, haciendo énfasis en el mejoramiento de la redacción y técnicas en expresión verbal y no verbal.</p> <p>Se preparan las clases de acuerdo al nivel de los alumnos permitiendo la participación activa de los alumnos para que logren superar los temores de dirigirse al público.</p>



PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 102 No. 7- 80 Cantón Militar de Infantería
Bogotá D.C., Cundinamarca
esace@buzonejercito.mil.co



PÚBLICA

PUBLICA

11. CONSTANCIAS	Dejo constancia que, durante el plazo de ejecución del contrato, no se han configurado los presupuestos legales del contrato laboral y que he gozado de plena autonomía para ejecutar las obligaciones contractuales relacionadas en el contrato. Así mismo, tanto el/la suscrito/a y el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – Unidad Ejecutora ha dado cumplimiento a las obligaciones legales y contractuales registradas en el contrato.
-----------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Para constancia se firma en, Bogotá, mayo de 2025

Firma Contratista



ASTRID YOLANDA TORRES GUZMÁN
C.C. 25283956 POPAYÁN, CAUCA
Contratista

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 102 No. 7- 80 Cantón Militar de Infantería
Bogotá D.C., Cundinamarca
esace@buzonejercito.mil.co

PÍRICA





**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
ESCUELA DE ARMAS COMBINADAS DEL EJÉRCITO**

Bogotá, D.C., MAYO 2025

Señores

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN
Bogotá D.C.

ASUNTO: Retención en la Fuente Contratos de Prestación de Servicios Técnicos y/o Profesionales aplicando la ley 1450 de 2011 artículo 173, decreto 3590 del 28 de septiembre de 2011.

Mediante el presente documento CERTIFICO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO que tengo vigente los siguientes contratos de prestación de Servicios Técnicos y/o Profesionales, así:

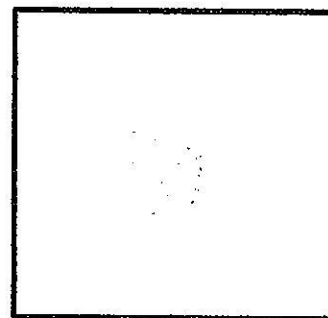
No. CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO	PLAZO DE EJECUCION	VALOR MENSUAL - PAGO	No. De Planilla De Aportes
236	CENAC EDUCACIÓN	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE UNA COMUNICADORA SOCIAL PARA, CON ESPECIALIZACIÓN. EN DOCENCIA UNIVERSITARIA. PARÁ CAPACITAR A LOS ALUMNOS DEL CURSO DE ASCENSO EN EL SABER DE SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	8 Meses	\$ 2.768.000	9484008006

Teniendo en cuenta la anterior información me permito solicitar aplicar la retención en la Fuente establecida en el parágrafo 2, artículo 383 del estatuto tributario.

Atentamente,

HUELLA ÍNDICE DERECHO

ASTRID YOLANDA TORRES GUZMÁN
CC. 25283956 de Popayán, Cauca



PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 102 No. 7- 80 Cantón Militar de Infantería
Bogotá D.C., Cundinamarca
esace@buzonejercito.mil.co

PÚBLICA





MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
ESCUELA DE ARMAS COMBINADAS DEL EJÉRCITO

BOGOTA D.C., MAYO DE 2025

Señor Teniente Coronel
JORGE IVAN GUZMAN FORERO
Director CENAC-EDUCACIÓN

Yo, **ASTRID YOLANDA TORRES GUZMÁN**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 25283956 expedida en Popayán, Cauca, en uso de mis facultades mentales y legales; certifico bajo la gravedad de juramento que en razón al contrato de prestación de servicios No. 236 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN - 2025, suscrito con el CENAC-EDUCACIÓN -; con el fin de "PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE UNA COMUNICADORA SOCIAL PARA, CON ESPECIALIZACIÓN. EN DOCENCIA UNIVERSITARIA. PARA CAPACITAR A LOS ALUMNOS DEL CURSO DE ASCENSO EN EL SABER DE SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN", de conformidad con lo establecido en la cláusula Tercera-Régimen de seguridad social, del presente contrato, que mis aportes obligatorios al sistema general de seguridad social (Salud y Pensión) y ARL son:

Decreto 1273 de 2018, se reglamenta el pago de la cotización, mes vencido de los trabajadores independientes (Salud-pensión y ARL)

PAGO DEL MES DE MARZO DE 2025

Descripción	N° de Planilla	Valor Aportado
Aporte Salud – SANITAS	9484008006	178.000
Aporte Pensión: PROTECCIÓN	9484008006	227.800
Aporte ARL: POSITIVA	9484008006	7.500

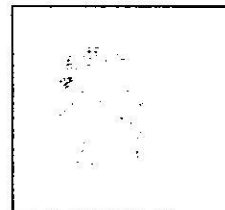
Dicha certificación se expide dando cumplimiento a lo consagrado en el decreto 2271 de junio de 2009, en su artículo 4 parágrafo.

Dado en MAYO 2025

Atentamente;

Nombre: **ASTRID YOLANDA TORRES GUZMÁN**
C.C. 25283956 de POPAYAN, CAUCA

Huella índice derecho



PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 102 No. 7- 80 Cantón Militar de Infantería
Bogotá D.C., Cundinamarca
esace@ejercito.mil.co

PÚBLICA





Pago exitoso

\$414.500,00

15 abr. 2025--11:18:05 AM

Producto o
servicio

Pago de la Planilla de aportes con
clave: 9484008006

APORTES EN LINEA

Pagaste con

Cuenta de Ahorros

*9257

Código de confirmación
(CUS)

1412084207

IP

0.0.0.0